 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN	002-2608	FECHA:	28 OCT 2016	PAGINA Nº:	1
------------	----------	--------	-------------	------------	---

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro del programa de Formación Laboral denominado Técnico Laboral por competencias en Asistente Jurídico de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano INPROSISTEMAS DEL NORTE -, para ser ofrecido en el municipio de San José de Cúcuta.

EL SECRETARIO DE DESPACHO AREA DIRECCION EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de 2015, Libro 2, Parte 6, Título 3, Artículo 2.6.3.1. Establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de Formación Laboral y de Formación Académica, para lo cual deben contar con Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial y obtener el Registro del Programa (s) a ofrecer.

Que el Decreto 1075 de 2015, parte 6, título 4, Artículo 2.6.4.6 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INPROSISTEMAS DEL NORTE cuenta con autorización oficial para ofrecer el servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano según resolución No. 002916 del 30 de diciembre de 2008

Que TOMAS WILCHES BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.214.843 de Cúcuta, en su calidad de representante legal de la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano INPROSISTEMAS DEL NORTE, solicitó mediante oficio radicado 17400 del 07 de septiembre de 2016 el registro del programa Técnico Laboral por Competencias en ASISTENTE JURIDICO


Que la Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa del municipio de San José de Cúcuta, estudió la información en que se fundamenta la solicitud de registro y el informe del señor Jaime Omar Carrero, quien realizó la visita de verificación y emite concepto técnico favorable para otorgar el registro del programa Técnico Laboral por competencias en ASISTENTE JURIDICO

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el Registro al siguiente programa de formación Laboral:

INSTITUCION	Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano INPROSISTEMAS DEL NORTE
Propietaria	TOMAS WILCHES BONILLA
Programa de Formación	Técnico Laboral por competencias en ASISTENTE JURIDICO
Sede del Programa	Calle 13 No.2-21 La Playa
Teléfono	5730308 – 5827070 Ext.134
Correo Electrónico	contacto@inprosisistemas.edu.co
Duración en horas	900
Semestres	Tres
Jornada	Diurna, Nocturna y Fines de Semana
Modalidad	Presencial

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No:	- - - 2608	FECHA:	28 OCT 2016	PAGINA No:	2
----------------	------------	--------	-------------	------------	---

PARÁGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicita la respectiva renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –SIET-.

ARTÍCULO TERCERO: El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por conducto de la subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente Resolución al Representante Legal o Director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INPROSISTEMAS DEL NORTE, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

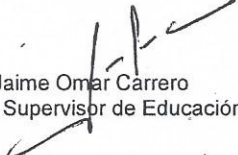
Dada en San José de Cúcuta a los _____


 INDIRA YAZMIN PÉREZ PÉREZ

Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa


 Vo.Bo. CALIXTO RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 Subsecretario de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Revisó: Pilar Trujillo Suárez 
 Asesora Jurídica

Proyectó: Jaime Omar Carrero 
 Supervisor de Educación




NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los 22 días del mes de Noviembre del año 2016, se hizo presente en la Subsecretaría de Despacho Área Investigación y Desarrollo Pedagógico de la Secretaría de Despacho Área Dirección Educativa del Municipio de San José de Cúcuta, el señor (a) Tomás Wilches Bonillo, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.214.843 expedida en Cúcuta, para notificarse de la resolución No. 2608 de fecha 28 del mes de Octubre del año 2016

Al notificado se le indica que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Secretario de educación y el de Apelación ante el señor Alcalde Municipal. El término para interponer los recursos será de diez (10) días siguientes a la presente notificación.

EL NOTIFICADO


 C.C. No. 13.214.843 de Cúcuta

EL NOTIFICADOR

